

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 4472

Fecha Solicitud 29-JUN-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009 se expidió el Decreto 5014 de 2009, en cuyo artículo 13 numeral 7, designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación las funciones de "gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre evaluación de la calidad de la educación". Asimismo, en el numeral 2 se establece la tarea de "identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación." Dado lo anterior y en virtud de que el volumen de trabajo que demanda el programa de investigación es alto y por el aumento de actividades productos de dos nuevos proyectos de investigación "Evaluación de impacto programa Avancemos 468" y "Estudio estrategia de mejoramiento de la calidad educativa - MEN, Icfes" en el 2018 se requiere contratar a una persona con terminación de materias profesionales que apoye a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación como asistente de investigación en los proyectos en mención.

OBJETO

Prestación de servicios a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación para apoyar como asistente de investigación en el proyecto que se realiza en el marco del convenio 966 de 2018 con el Ministerio de Educación para evidenciar el grado de apropiación que las instituciones educativas y las secretarías de educación tienen de las pruebas Saber, el Índice Sintético de Calidad Educativa y la Estrategia del Día E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se requiere de una persona con terminación de materias profesionales de programas de Economía, Estadística y afines con habilidades en actividades asociadas a la investigación. Asimismo, la presente contratación se ajusta a lo establecido en la categoría II nivel 9 de la Circular 18 de 2017

OBLIGACIONES CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente:

1. Apoyar en la elaboración de informes y documentos de trabajo relacionados con el proyecto de evaluación de apropiación que las instituciones educativas y las secretarías de educación tienen de las pruebas Saber, el Índice Sintético de Calidad Educativa y la Estrategia del Día E.
2. Apoyar en la revisión de literatura nacional e internacional con respecto a medición de la calidad de la educación y políticas públicas asociadas.
3. Apoyar como asistente de investigación en la depuración de bases de datos para el desarrollo de proyectos de investigación.
4. Apoyar en las tareas de otros proyectos en curso en la oficina que le sean asignadas.
5. Apoyar en la elaboración de los informes o actas que le sean asignados.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sean imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la

ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.

4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR

JEFE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Cristian Camilo Urbano Florián cuenta con aprobación y con certificación de terminación de materias en Economía y Negocios Internacionales en la Universidad Icesi.

El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en este estudio previo, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas y las calidades académicas del contratista. Asimismo, la presente contratación se ajusta a lo establecido en la categoría II nivel 9 de la Circular 18 de 2017.

El valor del contrato es por DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

PESOS M/CTE (\$18.432.000), IVA incluido.

El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.072.000), IVA incluido

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

CALIDAD: DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ESTA GARANTÍA NO SE CONSIDERA NECESARIA

VALOR Y FORMA DE PAGO

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en SEIS (6) pagos iguales, cada uno por la suma de TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.072.000), IVA incluido., que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

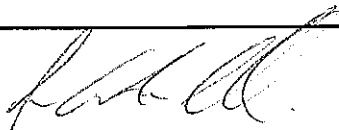

[TEXTO]

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211210010	Servicio investigación de proyectos	18.432.000	08-JUL-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	Luis Esteban Álvarez Arango	Nombre	Luis Eduardo Jaramillo Flechas
Firma		Firma	



Radicado No. 20182300487061
05-07-2018
Página 1 de 1

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 05/07/2018

Bogotá D.C

Señor:
Cristian Camilo Urbano Florián

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación para apoyar como asistente de investigación en el proyecto que se realiza en el marco del convenio 966 de 2018 con el Ministerio de Educación para evidenciar el grado de apropiación que las instituciones educativas y las secretarías de educación tienen de las pruebas Saber, el Índice Sintético de Calidad Educativa y la Estrategia del Día E.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos del proceso.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15 de la ciudad de Bogotá D.C.).

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

13 de julio de 2018

COMUNICACIONES:


Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado
Elaboró: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogada 

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES